Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2783

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 151/2021, CON LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710.

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710, adjudicada a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., según CONTRATO ABIERTO N° 151/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5251/2022, recepcionada en la Asesoría Jurídica y Técnica el 21 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 151/2021, suscripto con la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. el 16 de abril de 2021, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes "El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. y B.S., de contar con disponibilidad de stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimada para una provisión de 24 meses aproximadamente y a las consideraciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, según MEMORANDO ASJT – DOC N° 993/2022". [sic].

Que, analizadas las documentaciones, se advierte en el Informe de Ejecución fechado al 27 de octubre de 2022, que:

Medicamento	Ítem	Cant Max	Cant Emit	Can Recep	Saldo para Emitir	% Emitido
ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	1.1	2.867	2.867	2.867	0	100%
AZATIOPRIMA 50 MG. COMPRIMIDO BLISTER	3.1	89.021	66.402	66.402	22.619	75%
DOXORUBICINA CLORHIDRATO (ADRIAMICINA CLORH) 10 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	12.1	2.674	2.674	2.674	0	100%
DOXORUBICINA CLORHIDRATO (ADRIAMICINA CLORH) 50 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	12.2	10.366	3.352	3.352	7.014	32%
IFOSFAMIDA 1 G. INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	17.1	1.883	458	458	1.425	24%

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. P. Rosa Victoria Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 151/2021, CON LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710.

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

TAMOXIFENO 20 MG. COMPRIMIDO BLISTER.	24.1	211.701	73.000	73.000	138.701	34%
VINCRISTINA 1 MG/ML. INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	26.1	4.855	1.045	1.045	3.810	22%

Que, al tratarse de un Contrato Abierto, resultan aplicables las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4.576 del 08 de octubre de 2020, que en su Art. 9° establece: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) **e) "Cuando el contratante haya alcanzado la ejecución de la cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal""**, resultando aplicable la disposición previa, en atención a que el reporte de ejecución, agregado a los antecedentes, señala que ha sido alcanzada una ejecución correspondiente a la suma de Gs. 9.829.912.811 del monto total máximo adjudicado (Gs. 12.504.682.723).

Que, el Contrato Abierto N° 151/2021 prevé, en su Cláusula Sexta, una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la eficacia temporal del contrato, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, con la nota del 06 de octubre de 2022 de FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., se constata que el proveedor ha otorgado su conformidad a la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 1.049/2022 del 09 de diciembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 151/2021, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710

Lic. Mónica Andino Ortiz
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Ana Carolina Villalba Noguera
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2783

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 151/2021, CON LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710.

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

Que, en cuanto a la autorización administrativa, de acuerdo al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de las autorizaciones debidas en los procedimientos de contratación a cargo de la UOC N° 01 – Nivel Central.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del **Contrato Abierto N° 151/2021**, suscripto con la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**, con vigencia original hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPyBS" - PLURIANUAL – ID N° 385.710**, hasta la fecha 31 de diciembre 2023.

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° **DISPONER** que la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., presente la extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato Abierto N° 151/2021, válida hasta el 31 de enero de 2023.

Artículo 4° **FACULTAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la firma de la adenda respectiva.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 13 DIC. 2022 HORA: 08:56
N° 178630/22 FIRMA: